

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122 - 2025-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 21 de abril de 2025

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 012-2025-MINAM-VMGA-GICA, de fecha 04 de abril de 2025, emitido por el Coordinador General del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias y Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias Responsable de los Programas y Proyectos UE 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, Informe N° 057-2025-SGGRS-GSC/MDJLBYR, de fecha 21 de abril del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante: el TUO de la LPAG), en su artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1 el inciso 1.1, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, la Ley N° 27972, ley orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM), en su artículo 39°, señala:

"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas". (negrita agregada)

Que, del mismo modo, el artículo 27° de la LOM establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal.

Que, por su lado, el artículo 4°, primer párrafo de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado (en adelante LMMGE) señala:

"El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos".

Que, asimismo, el numeral 16.2 del artículo 16° de la LMMGE, establece que: **"Los entes rectores de los sistemas administrativos implementan acciones que contribuyan a la eficiencia y la simplificación de los sistemas administrativos bajo su competencia**, para lo cual revisan periódicamente sus regulaciones a fin de determinar el efecto y los costos de su aplicación en la gestión pública, considerando la heterogeneidad institucional del Estado";

Que, en ese sentido, mediante Resolución Jefatural N° 068-2024-MINAM-VMGA-GICA, señala que:

"Con fecha 06 de setiembre del 2022, el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de Arequipa suscribieron el "Convenio de Cooperación interinstitucional para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva", en virtud del cual esta última delegó a dicho Ministerio, la ejecución del proyecto de Inversión de competencia municipal exclusiva denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivera, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa", identificado con Código Único de Inversión N° 2521752, financiado por el Contrato de Préstamo N° 30528.

Que, de acuerdo a ello, mediante Expediente 7510-MDJLBYR (Oficio Múltiple N° 012-2025-MINAM-VMGA-GICA), solicita a la Entidad, que se realice la designación del comité de recepción según el siguiente detalle:

1. Designar al comité de recepción de bienes:

- El comité de recepción será el encargado de la suscripción del Acta de Entrega Recepción y del Acta de Transferencia

Contable Patrimonial.

- El comité deberá de estar conformado como mínimo por el responsable de la gerencia de residuos sólidos o quien haga sus veces, el contador general, el almacén municipal, el responsable de patrimonio u otros funcionarios que consideren.
- Indicar en la acreditación del comité de recepción los siguientes datos: **nombres completos, cargo, DNI y correo electrónico.**"

2 Designar personal responsable encargado del sistema de monitoreo GPS de los vehículos a adquirir

- Se debe designar a dos (2) funcionarios municipales, un Titular y un Suplente que sean responsables de llevar el control del Monitoreo GPS de los vehículos que serán destinados a vuestra Municipalidad."

Que, en merito a ello, mediante Informe N° 057-2025-SGGRS-GSC-MDJLBYR, la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos pertenecientes a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, sugiere que se conforme el **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE BIENES**, el mismo que se encontrara conformado por los siguientes funcionarios municipales:

N°	NOMBRES COMPLETOS	CARGO EN LA INSTITUCION	DNI	CORREO INSTITUCIONAL	
1	Cpc. Elizabeth Dolores Quico Castillo	Jefa Oficina General de Administración Financiera	29673674	equicoc@munibustamante.gob.pe	Preside
2	Ing. Patricia Bedoya Juárez	Gerencia de Servicios a la Ciudad.	29423567	pbedoyaj@munibusta ante.gob.pe	Miembro
3	Ing. Carlos Rogelio Sillo Tito.	Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos.	47507678	csillot@munibustamante.gob.pe	Miembro
4	Cpc. Candy Irma Coaguila Villanueva	Jefe Oficina de Control Patrimonial y Servicios Generales	43474340	ccoaguilav@munibustamante.gob.pe	Miembro
5	Econ. Miceyra Elisa Chávez Benavente	Jefa Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto	42141089	mchavezb@munibustamante.gob.pe	Miembro

Asimismo, sugiere que se designe como **RESPONSABLES ENCARGADOS** del sistema de monitoreo GPS de los vehículos que serán destinados a la Municipalidad, a los siguientes funcionarios municipales

LISTADO DEL PERSONAL DESIGNADO MONITOREO DE GPS						
N°	Municipalidad Beneficiaria	Provincia	Detalle de la Unidad vehicular	Nombre completo del personal	Cargo en la institución	Correo institucional
1	Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero	Arequipa	- 01 Camión lava contenedor - 05 Moto furgón con tolva - 01 Camión Baranda de 20m3 - 05 Camión compactador de 15m3 - 06 Camión Compactador de 20m3 - 01 Camión satelital de 8m3 - 01 Camioneta doble cabina 4x4	Ing. Carlos Sillo Tito	Subgerente de Gestión de Residuos Sólidos.	csillot@munibustamante.gob.pe
2				Ing. Harold Joseph Huayna Benavente	Asistente Técnico de la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos	haroldb6622@gmail.com

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE BIENES Y VEHICULOS, teniendo como integrantes de los siguientes funcionarios municipales:

N°	NOMBRES COMPLETOS	CARGO EN LA INSTITUCION	DNI	CORREO INSTITUCIONAL	
1	Cpc. Elizabeth Dolores Quico Castillo	Jefa Oficina General de Administración Financiera	29673674	equicoc@munibustamante.gob.pe	Preside
2	Ing. Patricia Bedoya Juárez	Gerencia de Servicios a la Ciudad.	29423567	pbedoyaj@munibusta ante.gob.pe	Miembro
3	Ing. Carlos Rogelio Sillo Tito.	Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos.	47507678	csillot@munibustamante.gob.pe	Miembro

4	Cpc. Candy Irma Coaguila Villanueva	Jefe Oficina de Control Patrimonial y Servicios Generales	43474340	ccoaguilav@munibustamante.gob.pe	Miembro
5	Econ. Miceyra Elisa Chávez Benavente	Jefa Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto	42141089	mchavezb@munibustamante.gob.pe	Miembro

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de sus funciones del "PERSONAL PARA EL CONTROL DE MONITOREO GPS DE VEHICULOS", a los funcionarios municipales, conforme al siguiente detalle:

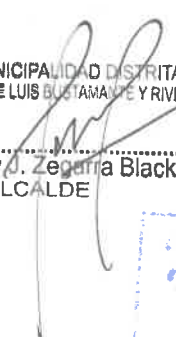
LISTADO DEL PERSONAL DESIGNADO MONITOREO DE GPS						
N.º	Municipalidad Beneficiaria	Provincia	Detalle de la Unidad vehicular	Nombre completo del personal	Cargo en la institución	Correo institucional
1	Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero	Arequipa	- 01 Camión lava contenedor - 05 Moto furgón con tolva - 01 Camión Baranda de 20m3 - 05 Camión compactador de 15m3 - 06 Camión Compactador de 20m3 - 01 Camión satelital de 8m3 - 01 Camioneta doble cabina 4x4	Ing. Carlos Sillo Tito	Subgerente de Gestión de Residuos Sólidos.	csillot@munibustamante.gob.pe
2				Ing. Harold Joseph Huayna Benavente	Asistente Técnico de la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos	haroldb6622@gmail.com

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGUESE a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de la presente Resolución a emitirse.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos para su cumplimiento y demás acciones pertinentes conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Archivo
 Alcaldía
 Miembros (5)
 Tecnologías de la Información y C.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
 Mg. Fredy J. Zegarra Black
 ALCALDE

552380